



# RESOLUCIÓN CS N° 025/02

*Universidad Nacional de Salta*

**CONSEJO SUPERIOR**

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 28 FEB 2002

Expediente N° 4.889/01.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la solicitud del usufructo del Año Sabático, interpuesta por el Lic. Héctor E. RODRÍGUEZ, profesor regular de la FACULTAD DE HUMANIDADES, para concluir su tesis doctoral en el marco del Programa "Relaciones Interétnicas en América Latina: Pasado y Presente", aprobado por la Universidad de Sevilla (España), y

### CONSIDERANDO:

Que el CONSEJO DIRECTIVO de la mencionada Facultad, mediante Resolución N° 540/01, resolvió avalar el pedido formulado y solicita a este Cuerpo dar curso favorable al mismo, conforme a las disposiciones contenidas en el reglamento vigente y en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 20 del Estatuto de la Universidad.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en los Artículos 4° y 6° del Reglamento aprobado por Resolución CS N° 472/89.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la COMISIÓN DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y DISCIPLINA de este Cuerpo, mediante Despacho N° 003/02,

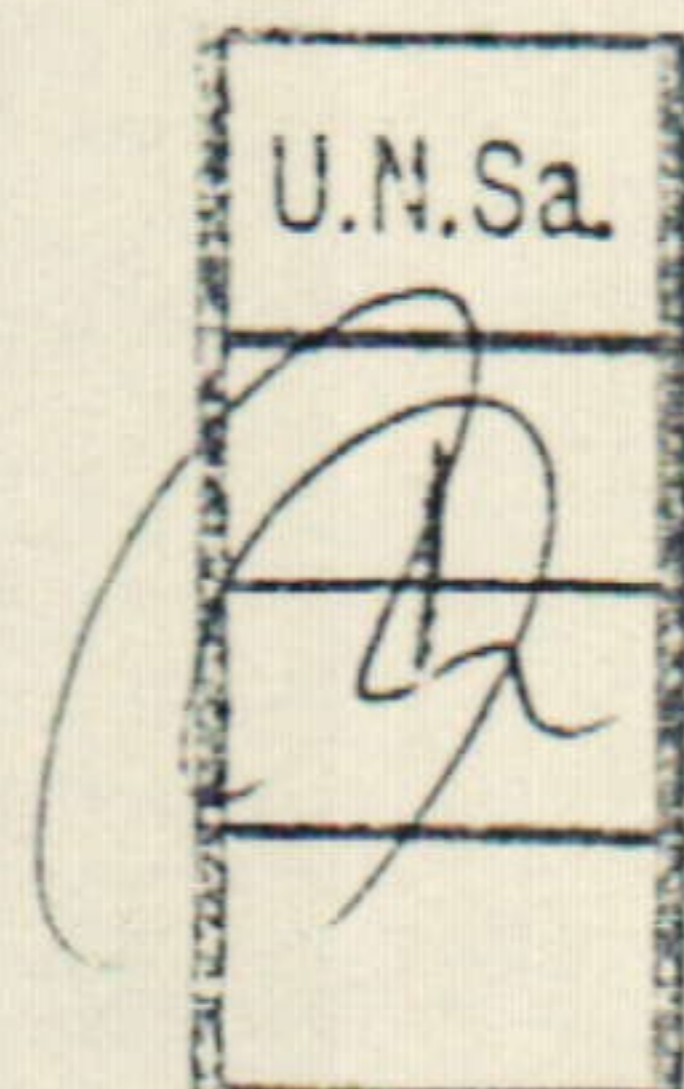
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su Primera Sesión Ordinaria del 21 de febrero de 2002)

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar al Lic. Héctor E. RODRÍGUEZ, Profesor Regular Adjunto con Dedicación Exclusiva de la FACULTAD DE HUMANIDADES, el beneficio de Año Sabático para concluir su tesis doctoral en el marco del Programa "Relaciones Interétnicas en América Latina: Pasado y Presente", a partir del 1° de abril y hasta el 30 de setiembre de 2002.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que el Lic. RODRÍGUEZ, una vez concluido el uso de este beneficio, deberá presentar un informe de las actividades desarrolladas al CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES para su aprobación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese con copia a: Sr. Rector, Facultad de Humanidades. Lic. Rodriguez y Dirección General de Personal. Cumplido, siga a esta última dependencia para su toma de razón y demás efectos.-



Prof. Juan Antonio Barbosa  
Secretario Consejo Superior

Dr. VICTOR OMAR VIERA  
RECTOR